

## CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN

Que suscriben, por una parte la **Procuraduría de Desarrollo Urbano**, en lo sucesivo la **“PRODEUR”**, representada en este acto por el Mtro. Carlos Romero Sánchez, en su calidad de Procurador de Desarrollo Urbano en el Estado de Jalisco, asistido por la Mtra. Claudia Ubaldo Velázquez, Directora Jurídica de la Procuraduría y, por la otra parte, el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, en lo sucesivo el **“IIEG”**, representado en este acto por Augusto Valencia López, en su carácter de Director General, y por Joaquín Gallegos Tejeda en su carácter de Coordinador General Jurídico y Representante Legal; a quienes de manera conjunta se les denominará como **“LAS PARTES”**; quienes manifiestan su voluntad de suscribir el presente Convenio de Coordinación y Colaboración, en términos de las declaraciones y cláusula siguientes

### DECLARACIONES:

#### I. DECLARA LA “PRODEUR” QUE:

- a. Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto Número 15097 de fecha 2 de Julio de 1993 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, con fecha del 11 de Julio de 1993.
- b. Esta sectorizada a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto, fracción I. inciso a, punto 4, del Acuerdo emitido por el Gobernador del Estado de Jalisco, DIELAG ACU 002/2018, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 21 de diciembre de 2018.
- c. Su titular de conformidad a lo dispuesto por los artículos 69,76 y 78 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 21 fracción III del Código Urbano del Estado de Jalisco, cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente documento.
- d. Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal para recibir notificaciones el ubicado en calle Mariano Azuela número 23, Colonia Ladrón de Guevara, Código Postal 44600, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

#### II. DECLARA EL “IIEG” que:

- a. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto Número 24550 promulgado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 07 de diciembre del año 2013.

b. Está sectorizado a la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el apartado quinto, fracción I, del Acuerdo emitido por el Gobernador del Estado de Jalisco, DIELAG ACU 002/2018, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 21 de diciembre de 2018.

c. Tiene como fines buscar, recabar, clasificar, integrar, inventariar, analizar, elaborar, validar y difundir la información estadística, para facilitar y aportar certidumbre a la integración del presupuesto, programación y planeación de las políticas públicas para el desarrollo de la entidad; fungir como órgano de consulta de las instituciones públicas y del público en general respecto de la Información Estadística y coordinar las acciones en la materia con las instituciones públicas para que la información mantenga una estructura conceptual homogénea, sea comparable, veraz y oportuna.

d. Sus representantes cuentan con capacidad jurídica para suscribir el presente convenio, con fundamento en los numerales 19 de la Ley Orgánica del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, 24 fracción III y 30 fracción XVII del Estatuto Orgánico del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, así como las disposiciones contenidas en los artículos 69, 74, 75, 76 y 78 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

e. Señala como domicilio legal la finca marcada con el número 71 de la Calzada de los Pirules, Colonia Ciudad Granja, en la Ciudad de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45010.

### III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

**ÚNICO.** - Se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan y acuerdan celebrar el presente convenio; por lo que se sujetarán al contenido de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** El presente Convenio tiene por objeto que la “**PRODEUR**” y el “**IIEG**”, se coordinen para llevar a cabo las actividades que de manera enunciativa más no limitativa se listan a continuación:

- a. Realizar acciones tendientes a facilitar el intercambio de información que generan ambos organismos para ser aplicadas en proyectos de acuerdo a sus áreas de competencia;
- b. Realizar acciones coordinadas de generación, recolección, integración, sistematización, estandarización y homologación de la información estadística;
- c. Ejecutar trabajos de investigación conjunta en campos afines;
- d. Organizar y llevar a cabo actividades académicas, científicas, culturales, cursos, talleres, conferencias, seminarios y simposios;
- e. Realizar acciones para la generación y publicación de información estratégica en formato de datos abiertos; y
- f. Las demás que acuerden las partes para la realización del presente convenio.

**SEGUNDA.** El “IIEG” se compromete con la “PRODEUR” a:

- a. Facilitar el acceso a los recursos informativos de carácter público que reúna en sus bibliotecas y centros de documentación;
- b. Brindar la asesoría y capacitación técnica en materia de sus áreas de especialidad;
- c. Proporcionar la información estadística de la cual se disponga, asesorándoles en caso de que así lo requieran, en la integración y aprovechamiento de la misma;
- d. Compartir los créditos correspondientes, en la publicación y difusión de los resultados de las investigaciones realizados conjuntamente;
- e. Realizar de manera coordinada cursos, conferencias y talleres, que resulten de interés para ambas partes;
- f. Participar con los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento del presente instrumento;
- g. Realizar las acciones y atender las responsabilidades asumidas en los convenios específicos que se celebren; y
- h. Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio.

**TERCERA.** La “PRODEUR” se compromete con el “IIEG” a:

- a. Compartir la información que se genere con motivo de la celebración del presente instrumento con el fin de integrarla al banco de datos del Sistema de Información Estratégica del Estado de Jalisco y sus Municipios y esta Procuraduría;
- b. Participar con los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento del presente instrumento;
- c. Impartir conferencias y cursos de capacitación, en materia de su ámbito de conocimientos;
- d. Desarrollar proyectos de investigación que resultaran de interés para ambas partes;
- e. Realizar e intercambiar publicaciones y otros materiales de interés común;
- f. Otorgar al “IIEG” los créditos correspondientes en cualquier artículo, estudio, análisis o publicación y difusión de los resultados de las investigaciones, realizadas por su personal, a partir del uso de las plataformas de análisis estadístico desarrolladas por el “IIEG”, así como las investigaciones realizadas por ambas partes;
- g. Realizar las acciones y atender las responsabilidades asumidas en los convenios específicos que se celebren;
- h. Las demás que acuerden las partes para la realización del presente convenio.

**CUARTA. “LAS PARTES”** convienen crear una Comisión de Enlace para coadyuvar y generar una mejor comunicación entre ellas, para lo cual en este momento cada una designa como su representante a los siguientes:

Por parte de la “PRODEUR”: Arq. J. Jesús Serna Reynaga, quien es el Jefe de Departamento de Control y Verificación en el Interior del Estado o el servidor público que le sustituya.

Por parte del “IIEG” se designa a María Guadalupe Plascencia Vázquez, Directora de la Coordinación del Sistema de Información o el servidor público que le sustituya.

Para el caso de que alguna de las partes designe a una persona distinta, deberá mediante escrito, hacerlo del conocimiento de la otra.

**QUINTA. “LAS PARTES”**, en cumplimiento a la legislación aplicable, convienen en promover y fomentar el acceso, consulta, recepción, difusión, reproducción y publicación de la información pública que se origine con motivo del cumplimiento del presente Convenio.

La información que se genere y actividades que desarrollen, compartan, obtengan y/o produzcan “**LAS PARTES**” en virtud del cumplimiento del presente Convenio, será tratada atendiendo a los principios establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, su reglamento y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y limitados a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

“**LAS PARTES**” se comprometen a respetar los derechos respecto de la información personal, confidencial y sensible, por lo que al transferirse este tipo de información –previa autorización de su titular– “**LAS PARTES**” deberán tomar las medidas adecuadas para su protección, tratamiento, acceso, utilización, sustracción, modificación, destrucción o eliminación correspondiente, sujetándose para tal efecto a lo establecido en las leyes y demás disposiciones normativas en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y particulares. Lo anterior en términos de los artículos 3, 17 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los aplicables a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**SEXTA.** El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y permanecerá vigente al 30 de noviembre de 2024, pudiendo evaluarse, modificarse o darse por terminado anticipadamente, a petición de cualquiera de las partes, mediante notificación por escrito con 30 días naturales previos.

**SÉPTIMA.** El personal de cada una de “**LAS PARTES**” que intervenga en la realización de los trabajos derivados del presente convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo tanto, no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativa o de cualquier otra índole una con otra y en ningún caso ni por ningún motivo a la “**PRODEUR** y al “**IIEG**” se les podrá considerar como patrón sustituto.

**OCTAVA.** En el desarrollo de proyectos derivados del cumplimiento del objeto del presente convenio “**LAS PARTES**” se comprometen a respetar la normatividad vigente que les sea aplicable.

**NOVENA.** Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de común acuerdo.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 02 del mes de julio del año 2020 dos mil veinte.

**"LA PRODEUR"**



**Mtro. Carlos Romero Sánchez**  
Procurador de Desarrollo Urbano



**Mtra. Claudia Ubaldo Velázquez**  
Directora Jurídico de la Procuraduría

**"IIEG"**

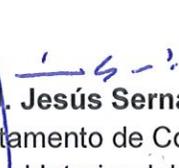


**Augusto Valencia López**  
Director General

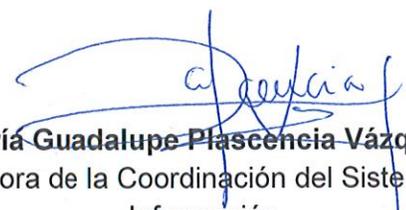


**Joaquín Gallegos Tejeda**  
Coordinador General Jurídico

#### TESTIGOS



**Arq. J. Jesús Serna Reynaga**  
Jefe de Departamento de Control y Verificación  
en el Interior del Estado



**María Guadalupe Plascencia Vázquez**  
Directora de la Coordinación del Sistema de  
Información